



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía N°122-2024-MDI

Imperial, 06 de Mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE**

**VISTO:**

La ordenanza Municipal 014-2016-MDI, de fecha 20 de Junio de 2016, el Acuerdo de Concejo N° 042-2024-MDI, de fecha 11 de abril del 2024, la solicitud presentada por ALEJANDRO MARIO DIAZ DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 15348339 y ANTONIA SUSANA SAUMI GARCIA, identificada con D.N.I. N° 15409328 quienes pretenden contraer Matrimonio Civil Comunitario el día 10 de mayo de 2024 a horas 12:00 m., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que: las municipalidades son los órganos de Gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del Capítulo II de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDI, de fecha 20 de Junio de 2016, se aprueba la presente “ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO”, en el Distrito de Imperial, matrimonios que se llevaran a cabo en los meses de Febrero, Mayo y/o Noviembre de cada año en la Plaza de Armas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2024-MDI, de fecha 11 de abril del 2024, aprobado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2024-MDI, de fecha 11 de abril de 2024, en la cual se acuerda APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL I MATRIMONIO CIVIL – COMUNITARIO 2024, A CARGO DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

Que, el Artículo 234° del Código Civil, establece que El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales;

Que, el Artículo 259° del Código Civil establece que: “El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar”; asimismo el Artículo 260° del referido Código estipula que: “El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos”;

Que, es política de esta entidad, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante solicitud presentado por ALEJANDRO MARIO DIAZ DE LA CRUZ y ANTONIA SUSANA SAUMI GARCIA, adjuntando los requisitos para tal caso, cumpliendo con las

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



## “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

disposiciones que señala la Ley, por lo que procede expedir la Resolución que autorice la realización del Matrimonio Civil Comunitario;

Que, estando las facultades conferidas en el Numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Imperial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la realización del **MATRIMONIO CIVIL-COMUNITARIO 2024** de **ALEJANDRO MARIO DIAZ DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 15348339 y **ANTONIA SUSANA SAUMI GARCIA**, identificada con D.N.I. N° 15409328, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil el **día viernes 10 de mayo de 2024, a horas 12:00 m.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

*Carlos Felipe Yauhicasa Tiptani*

Carlos Felipe Yauhicasa Tiptani  
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”